REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00394**	00
ACCIONANTE	MIGUEL OCTAVIANO JARAMILLO PUENTES						
ACCIONADA	MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FIDUPREVISORA S.A.						
VINCULA	PROTECCION S.A.						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por la apoderada del señor MIGEL OCTAVIANO JARAMILLO PUENTES, CON c.c. 8.402.607 en contra del MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FIDUPREVISORA S.A. por considerar vulnerado el derecho fundamental de petición, debido proceso, seguridad social, presuntamente vulnerado por la entidad accionada y se ordena VINCULAR al trámite de la presente acción a PROTECCION S.A.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela a Los representantes legales de las entidades accionadas, o quienes estén facultados para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de **DOS (2)** días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

b.b

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6965d968a11cd0db5a5d896a1814adf249377b4bcc43dda7bcbf20a41b57d607
Documento generado en 23/08/2021 03:40:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

b.b